Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN Nº 202250097646
(8 de septiembre de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN LA LÍNEA ESTÍMULO A LA CIRCULACIÓN INTERNACIONAL DE PROCESOS, EXPERIENCIAS Y EXPRESIONES DE ARTE Y CULTURA EN COMUNIDAD - V CONGRESO LATINOAMERICANO DE CULTURA VIVA COMUNITARIA, LIMA (PERÚ) DE LA XII CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022 Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A LOS SELECCIONADOS COMO BENEFICIARIOS"

EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997, en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que la Ley 1834 de 2017 (Ley de Economía Naranja) tiene como objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas. Estas son entendidas como aquellas industrias que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual, entendiendo que las industrias creativas comprenden los sectores que conjugan creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural, y/o aquellos que generen protección en el marco de los derechos de autor.

Acuerdo Municipal 50 de 2011. Por medio del cual se establece una política pública para el reconocimiento y la promoción de la cultura viva comunitaria en la ciudad de Medellín.

Que el Decreto Municipal 1606 de 2013, reglamenta la política pública para el reconocimiento y la promoción de la Cultura Viva Comunitaria en la Ciudad de Medellín.

Que mediante Decreto 1080 de 2015, se compilan y racionalizan las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector cultural generando un instrumento jurídico único para el mismo.
Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, estableció la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que el Acuerdo 119 de 2019, fomenta las economías creativas en Medellín y tiene por objeto integrar los componentes relativos a las economías creativas, que articulan las funciones de las entidades y dependencias del Distrito de Medellín, con el fin de fomentar la articulación, el impulso, el reconocimiento, la dinamización, la formalización y la vinculación de las economías creativas a las dinámicas económicas de la ciudad. Teniendo en cuenta los siguientes componentes: cultura e identidades; información y conocimiento; formación del sector cultural y creativo; asociatividad y trabajo en red; desarrollo y sostenibilidad; por último, acceso a mercados y financiación.

Que el Acuerdo Municipal 02 de 2020, adopta el Plan de Desarrollo de Medellín, Medellín Futuro 2020 - 2023. 1.3.2.7.2 Programa Medellín Vive las Artes y la Cultura, 3.1.2.2 Programa Economía Creativa, 3.2.7.3 Programa Medellín Territorio Cultural, 3.2.7.4 Programa Patrimonio Cultural, Memoria e Identidades.

Que en cumplimiento de las normas citadas, la Secretaría de Cultura Ciudadana, mediante la Resolución Nº 202250082003 dio apertura el 7 de julio de 2022 a la XII Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2022, en la que se encuentra la línea **Estímulo a la circulación internacional de procesos, experiencias y expresiones de arte y cultura en comunidad - V Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria, Lima (Perú)** cuyo objeto es *"Estimular la circulación internacional de procesos, experiencias y expresiones de arte y cultura en comunidad, en el marco del V Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria a realizarse entre el 8 y el 16 de octubre de 2022 en Lima (Perú); cuyo impacto alcance la transformación afirmativa de las sociabilidades, el fortalecimiento del tejido y convivencia social y la creación de estrategias para la reactivación de la cadena de valor del sector artístico-cultural de Medellín*".

Que la Resolución Nº 202250082003, estableció que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas o modalidades de la convocatoria, se encuentran en el documento denominado "Lineamientos XII convocatoria de fomento y estímulos para el arte y la cultura 2022", publicado en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana www.medellin.gov.co/estimulos.

Que el día 1 de agosto de 2022 a las 5:00 p.m. cerró en la XII Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2022 en la línea **Estímulo a la circulación internacional de procesos, experiencias y expresiones de arte y cultura en comunidad - V Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria, Lima (Perú),** con un total de siete (7) propuestas recibidas, así:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
1	916-003	INTIMIDAD DIVERSA DESDE LO COMÚN	LUZ ADRIANA ARIAS LASPRILLA	32350160

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
2	916-004	VOCES COMUNES, DEL BARRIO AL CONGRESO DE CVC	YEISON ALEXANDER HENAO	8101886
3	916-005	YUYAY: MEMORIA QUE SE EXPRESA EN ARTE Y LÚDICA	ELVIA PATRICIA PABON CARTAGENA	43742855
4	916-007	KATARSIS – CULTURA VIVA COMUNITARIA	JOFE ANDRES GUERRERO VALENCIA	1017220206
5	916-009	POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA VIVA COMUNITARIA. ACTORES, PROCESOS Y DECISIONES. UN BALANCE DESDE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MEDELLÍN – COLOMBIA, PERIODO 2011-2020.	LUISA FERNANDA PALACIO GARRO	1007102360
6	916-010	50 AÑOS DE "ARTE, TEATRO, MEMORIA Y VIDA"	ADRIANA MARIA DIOSA COLORADO	43509584
7	916-011	LABORATORIO SIN FORMATOS, APRENDIZAJE COLABORATIVO Y EXPERIENCIAL	JUAN GUILLERMO OCHOA VALLE	98774036

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos, publicándose el primer informe el día **16 de agosto de 2022**, en el cual se dio traslado a los participantes por el término de dos (2) días hábiles a fin de que subsanaran requisitos y allegaran las observaciones a las que hubiera lugar. El día **19 de agosto de 2022**, se publicó el informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos en el cual se determinó que las siete (7) propuestas recibidas quedaron habilitadas para la evaluación de los jurados, así:

Habilitadas para evaluación de los jurados: siete (7) propuestas.

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
1	916-003	INTIMIDAD DIVERSA DESDE LO COMÚN	LUZ ADRIANA ARIAS LASPRILLA	32350160
2	916-004	VOCES COMUNES, DEL BARRIO AL CONGRESO DE CVC	YEISON ALEXANDER HENAO	8101886
3	916-005	YUYAY: MEMORIA QUE SE EXPRESA EN ARTE Y LÚDICA	ELVIA PATRICIA PABON CARTAGENA	43742855
4	916-007	KATARSIS – CULTURA VIVA COMUNITARIA	JOFE ANDRES GUERRERO VALENCIA	1017220206
5	916-009	POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA VIVA COMUNITARIA. ACTORES, PROCESOS Y DECISIONES. UN BALANCE DESDE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MEDELLÍN – COLOMBIA, PERIODO 2011-2020.	LUISA FERNANDA PALACIO GARRO	1007102360
6	916-010	50 AÑOS DE "ARTE, TEATRO, MEMORIA Y VIDA"	ADRIANA MARIA DIOSA COLORADO	43509584
7	916-011	LABORATORIO SIN FORMATOS, APRENDIZAJE COLABORATIVO Y EXPERIENCIAL	JUAN GUILLERMO OCHOA VALLE	98774036

Que mediante la Resolución N° 202250094346 de 2022, se nombraron los jurados de la línea **Estímulo a la circulación internacional de procesos, experiencias y expresiones de arte y cultura en comunidad - V Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria, Lima (Perú).**

Que los jurados evaluaron las propuestas asignadas de acuerdo a las condiciones previstas inicialmente en los lineamientos y de conformidad con los siguientes criterios:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Coherencia metodológica y técnica para el cumplimiento de los objetivos de la propuesta	Correspondencia entre la descripción de la propuesta, la hoja de vida, los objetivos, la justificación, la metodología y los productos esperados. La propuesta debe exponer con claridad las actividades, medios y técnicas que aplicará para alcanzar los objetivos y los resultados. **Documento vinculado:** Propuesta técnica, Carta de motivación, hoja de vida y carta de invitación	**40**
Trayectoria	El jurado evaluará la trayectoria del participante con los siguientes rangos: a. De seis (6) años o más: treinta (30) puntos. b. De tres (3) a cinco (5) años: veinte (20) puntos. **Documento vinculado:** Formato descargable de la página web: Relación de trayectoria Cultura Viva Comunitaria	**30**
Viabilidad presupuestal	Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los recursos del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodología planteados. **Documento vinculado:** Presupuesto y cronograma	**20**
Pertinencia de las acciones de difusión	Estrategia de difusión de los contenidos desarrollados y de la propuesta planteada. Elección de medios alternativos web, actividades de promoción, comunicación, divulgación y socialización del proyecto **Documento vinculado:** Plan de socialización	**10**
Total		**100**

Que el puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es de setenta (70) puntos.

Que las propuestas que cumplieron con los requisitos de participación y quedaron habilitadas para estudio, fueron evaluadas por los jurados quienes asignaron los siguientes puntajes:

#	CÓDIGO DE INCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	Jurado 1 Tania Granda Vallejo	Jurado 2 Débora Buendía Puyo	Jurado 3 Ignacio Ojeda Benítez	PUNTAJE FINAL
1	916-003	INTIMIDAD DIVERSA DESDE LO COMÚN	LUZ ADRIANA ARIAS LASPRILLA	32350160	86	80	82	82,67
2	916-004	VOCES COMUNES, DEL BARRIO AL CONGRESO DE CVC	YEISON ALEXANDER HENAO	8101886	82	71	81	78,00
3	916-005	YUYAY: MEMORIA QUE SE EXPRESA EN ARTE Y LÚDICA	ELVIA PATRICIA PABON CARTAGENA	43742855	95	94	100	96,33
4	916-007	KATARSIS – CULTURA VIVA COMUNITARIA	JOFE ANDRES GUERRERO VALENCIA	1017220206	95	96	98	96,33
5	916-009	POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA VIVA COMUNITARIA. ACTORES, PROCESOS Y DECISIONES. UN BALANCE DESDE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MEDELLÍN – COLOMBIA, PERIODO 2011-2020.	LUISA FERNANDA PALACIO GARRO	1007102360	89	88	85	87,33
6	916-010	50 AÑOS DE “ARTE, TEATRO, MEMORIA Y VIDA”	ADRIANA MARIA DIOSA COLORADO	43509584	96	90	100	95,33
7	916-011	LABORATORIO SIN FORMATOS, APRENDIZAJE COLABORATIVO Y EXPERIENCIAL	JUAN GUILLERMO OCHOA VALLE	98774036	88	85	84	85,67

Que durante la revisión, el jurado determina por unanimidad no rechazar ninguna propuesta.

Que de acuerdo con los lineamientos de la XII Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2022 en la línea **Estímulo a la circulación internacional de procesos, experiencias y expresiones de arte y cultura en comunidad - V Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria, Lima (Perú),** los aspirantes deben tener en cuenta que el estímulo se entregará a las propuestas con el mayor puntaje, además cuyos participantes no presenten ninguna inhabilidad, impedimento, incompatibilidad y prohibiciones de acuerdo a los lineamientos y a las disposiciones legales. En el caso que sobre los participantes de las propuestas preseleccionadas recaiga una inhabilidad, incompatibilidad e impedimento el estímulo se otorgará

al participante con la propuesta que siga en puntaje y que no haya resultado beneficiado, siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido para el proceso:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1	916-005	YUYAY: MEMORIA QUE SE EXPRESA EN ARTE Y LÚDICA	ELVIA PATRICIA PABON CARTAGENA	43742855	96,33	$5.000.000
2	916-007	KATARSIS – CULTURA VIVA COMUNITARIA	JOFE ANDRES GUERRERO VALENCIA	1017220206	96,33	$4.757.878
3	916-010	50 AÑOS DE "ARTE, TEATRO, MEMORIA Y VIDA"	ADRIANA MARIA DIOSA COLORADO	43509584	95,33	$5.000.000
4	916-009	POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA VIVA COMUNITARIA. ACTORES, PROCESOS Y DECISIONES. UN BALANCE DESDE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MEDELLÍN – COLOMBIA, PERIODO 2011-2020.	LUISA FERNANDA PALACIO GARRO	1007102360	87,33	$5.000.000
5	916-011	LABORATORIO SIN FORMATOS, APRENDIZAJE COLABORATIVO Y EXPERIENCIAL	JUAN GUILLERMO OCHOA VALLE	98774036	85,67	$5.000.000
6	916-003	INTIMIDAD DIVERSA DESDE LO COMÚN	LUZ ADRIANA ARIAS LASPRILLA	32350160	82,67	$5.000.000

Que los recursos económicos correspondientes a los estímulos económicos para la línea **Estímulo a la circulación internacional de procesos, experiencias y expresiones de arte y cultura en comunidad - V Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria, Lima (Perú)**, serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 2200058466.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACÓJASE la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas recibidas en la línea **Estímulo a la circulación internacional de procesos, experiencias y expresiones de arte y cultura en comunidad - V Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria, Lima (Perú)** de la XII Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2022 y en consecuencia otorgar los estímulos económicos respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2200058466, a las siguientes propuestas:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1	916-005	YUYAY: MEMORIA QUE SE EXPRESA EN ARTE Y LÚDICA	ELVIA PATRICIA PABON CARTAGENA	43742855	96,33	$5.000.000
2	916-007	KATARSIS – CULTURA VIVA COMUNITARIA	JOFE ANDRES GUERRERO VALENCIA	1017220206	96,33	$4.757.878
3	916-010	50 AÑOS DE "ARTE, TEATRO, MEMORIA Y VIDA"	ADRIANA MARIA DIOSA COLORADO	43509584	95,33	$5.000.000
4	916-009	POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA VIVA COMUNITARIA. ACTORES, PROCESOS Y DECISIONES. UN BALANCE DESDE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MEDELLÍN – COLOMBIA, PERIODO 2011-2020.	LUISA FERNANDA PALACIO GARRO	1007102360	87,33	$5.000.000
5	916-011	LABORATORIO SIN FORMATOS, APRENDIZAJE COLABORATIVO Y EXPERIENCIAL	JUAN GUILLERMO OCHOA VALLE	98774036	85,67	$5.000.000
6	916-003	INTIMIDAD DIVERSA DESDE LO COMÚN	LUZ ADRIANA ARIAS LASPRILLA	32350160	82,67	$5.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Los beneficiarios del estímulo serán contactados por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana a fin de que manifiesten su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y entregar en las oficinas de la Secretaría de Cultura Ciudadana ubicadas en la carrera 53 A Nº 42-161 Piso 13, Bloque A, acatando toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes, los siguientes documentos:

1. Carta de aceptación firmada en la cual se compromete a aceptar por escrito el estímulo y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
2. Constancia de inscripción como proveedor del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
3. Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite correspondiente).
4. Los demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.

ARTÍCULO TERCERO: El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y se efectuará de la siguiente manera:

- Un primer desembolso del 50% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y el plan de trabajo de ejecución del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un segundo y último desembolso del 50% posterior a la entrega del informe final, el cumplimiento del objetivo del estímulo y previa aprobación de este por parte del profesional designado para el acompañamiento.

PARÁGRAFO: En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a las recomendaciones del jurado y del profesional designado para el acompañamiento del estímulo en atención a las especiales condiciones que ha generado la declaratoria de emergencia nacional.

ARTÍCULO CUARTO: la duración de la ejecución será a partir de la aceptación del estímulo hasta el 4 de noviembre sin superar la vigencia fiscal 2022.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los beneficiarios contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la línea **Estímulo a la circulación internacional de procesos, experiencias y expresiones de arte y cultura en comunidad - V Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria, Lima (Perú)** de la XII Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura, los siguientes:

1. Recibir el desembolso del estímulo previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo a la forma establecida para cada estímulo.
2. Contar con un profesional de acompañamiento designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución del estímulo.
3. Tener acceso al acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.
4. Tener acceso a los informes de evaluación cualitativa con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los gestores de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial convocatorias.cultura@medellin.gov.co.
5. Recibir los logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana. El manual de imagen y aplicación de los logos deberán ser usados en las piezas comunicacionales para el desarrollo de todas las actividades del estímulo.
6. Tener acceso a la información del trámite administrativo interno de su proceso.
7. El beneficiario conservará los derechos morales de la obra, no obstante, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Este uso será estrictamente educativo e informativo.

PARÁGRAFO: De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los beneficiarios contemplados en las condiciones específicas y generales de participación de la línea **Estímulo a la circulación internacional de procesos, experiencias y expresiones de arte y cultura en comunidad - V Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria, Lima (Perú)** de la XII Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2022, los siguientes:

1. Asistir al V Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria en Lima (Perú) y cumplir con la presentación de los procesos, experiencias y expresiones de arte y cultura en comunidad que han impactado a los ciudadanos de Medellín con el tema.
2. Aportar las evidencias, como fotografías, videos y otros documentos necesarios en la presentación que desarrollará en V Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria en Lima (Perú).
3. Aceptar por escrito el estímulo y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
4. Firmar la carta de aceptación y cumplir con lo estipulado en ella.
5. Contar con los recursos propios para iniciar o ejecutar su propuesta una vez aceptado el estímulo de conformidad con el apartado “desembolso del estímulo”, sin depender del primer desembolso.
6. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Plan Anual de Caja (PAC).
7. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta beneficiada.
8. Atender las recomendaciones que les sean dadas durante el proceso de evaluación, ajustando y aplicando los elementos donde se soliciten modificaciones. Todas las modificaciones deberán ser consultadas con la Secretaría de Cultura Ciudadana previo a su aplicación.
9. Desarrollar la propuesta beneficiada en su totalidad.
10. No ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceros.
11. Llevar a cabo la propuesta de socialización final del proyecto, donde se compartan los resultados obtenidos y la experiencia como beneficiario, ya sea a través de conversatorios, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, presentaciones u otras, según la naturaleza del trabajo final y el cronograma de actividades beneficiado. La Secretaría de Cultura Ciudadana solicitará evidencias a través de los informes de desarrollo y sus anexos, por lo cual, se debe llevar un registro.
12. Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.
13. Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos establecidos por el profesional de acompañamiento designado.
14. Responder la encuesta de satisfacción para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias.
15. Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la secretaría de Cultura Ciudadana en relación a la ejecución del estímulo.
16. Dar créditos a la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana conforme al manual de imagen en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.

17. Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, incluyendo la propuesta beneficiada, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente del estímulo.
18. Los contenidos, productos o piezas de comunicación elaboradas deberán enviarse con tres días hábiles de antelación para ser aprobados por el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional de la Alcaldía de Medellín.
19. Con el ánimo de prevenir y mitigar el impacto de infecciones, incluidas las originadas de la COVID-19, la propuesta beneficiada con el reconocimiento deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para la fecha de ejecución del estímulo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Indemnidad. Será obligación del beneficiario del estímulo mantener libre al Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del beneficiario, sus subcontratistas o dependientes.

ARTÍCULO OCTAVO: Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana tenga conocimiento de que alguno de los beneficiarios del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados (sean los estipulados inicialmente en la convocatoria o los surgidos tras las recomendaciones del jurado), se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de beneficiarios y la consecuente devolución del recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

PARÁGRAFO 1. Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se adoptará el siguiente procedimiento:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana requerirá por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación y que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se requerirá al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del estímulo, la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

PARÁGRAFO 2. Como la emergencia sanitaria, la prohibición de celebración de eventos con participación masiva de públicos y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional hacen necesario un cambio en las propuestas, los beneficiarios deberán dar estricto cumplimiento a las instrucciones impartidas por los jurados y la Secretaría de Cultura Ciudadana, so pena de incurrir en un incumplimiento.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/estimulos y contra la misma procede recursos de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2022

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO NARVAEZ DÍAZ
Secretario de Cultura Ciudadana

Proyectó:	Revisó:	Revisó:	Aprobó:
Lady Osorio Pérez; Abogada Contratista - Convocatorias	**Dora Sepúlveda Ceballos;** Líder de proyecto	**Natalia Riveros González;** Abogada Asesora del Despacho	**Alexis Mejía Echeverry;** Subsecretario de Arte y Cultura